



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0660 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 NOV 2016

VISTO:

El Oficio N° 1585-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de octubre del 2016, Resolución Directoral Regional N° 0525-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Expediente N° 014898, de fecha 01 de julio del 2016, Informe N° 189-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP; Decreto N° 13732-2016-GRA/ORADM-ORH, sobre solicitud de contrato en plaza vacante, en ciento cincuenta y dos (152) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva la propuesta de contrato en plaza vacante al señor Emerson Neliño Quispe Huamán, en el Cargo Estructural de Asistente de Servicio de Infraestructura II, Nivel Remunerativo SPE (P-2) Plaza N° 224 del PAP y 244 del CAP y CNP, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho; bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, plaza orgánica vacante por fallecimiento de su titular;

Que, mediante Resolución de Sentencia de Vista definida con Resolución N° 06 de fecha 17 de julio del 2014, por la Sala Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante el cual CONFIRMARON la sentencia de fecha 29 de octubre del 2013, declarando consentida y/o ejecutoriada en contra de la entidad demandada Gobierno Regional de Ayacucho, y ORDENA: Que el Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo de 02 días hábiles de notificado, proceda a reincorporar al actor como servidor contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 al haber



alcanzado la protección del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, en las mismas funciones que venía desempeñando al momento de su cese, u otro de similar nivel, dentro de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 189-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncia en el sentido de considerar improcedente el requerimiento, toda vez, que el señor Emerson Neliño Quispe Huamán, fue cesado en el cargo de Soporte Técnico I, afecto a Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento Institucional en Tecnología de Información y Comunicación, con remuneración de S/. 2,000.00 mensuales; y en atención a la sentencia indicada se le repone en las mismas condiciones que venía laborando al momento de su cese, dando cumplimiento de esta manera en todos sus extremos la sentencia descrita en el considerando precedente de la presente resolución, además, la reposición del administrado no significa su ingreso a la carrera administrativa, solo se trata de la protección laboral que le alcanza la Ley N° 24041;

Que, en cuanto al servidor Alfonso Delgado Huamán, fue cesado en el Cargo de Asistente de Servicio de Infraestructura II, Plaza N° 288 del Cuadro Nominativo de Personal del Gobierno Regional de Ayacucho, como se puede apreciar es plaza orgánica presupuestada en los Instrumentos de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, y en atención a la sentencia consentida en calidad de COSA JUZGADA, y estando notificados el GRA bajo apercibimiento de seguir incrementándose la multa en caso de incumplimiento y de declararse incurso en el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, además, existiendo el compromiso por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho de reponer al señor Alfonso Delgado Huamán en Plaza profesional mediante CARTA N° 0100-2013-GRA-PRES-GG/ORADM-ORH, se le repone provisionalmente en la Plaza N° 210 consignado en el PAP, Cargo de Chofer I, Nivel Remunerativo STC, ubicado en la Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual fue regularizado mediante Resolución Directoral N° 0525-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de setiembre del 2016, dando de esta manera cumplimiento a las disposiciones del Poder Judicial, reponiendo al indicado servidor en la Plaza N° 224 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 244 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de Asistente de Servicio de Infraestructura, Nivel Remunerativo SPE, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención al Expediente N° 014898, de fecha 01 de julio del 2016, Informe N° 365-2016-GRA/ORADM-ORH-UARPB y sus decretos respectivos.

Que, por las consideración expuestas y documentos que forman parte del expediente adjunto y considerando que el servidor Alfonso Delgado Huamán cuenta con sentencia consentida y ejecutoriada, inmerso el Gobierno Regional de Ayacucho en el incremento de multas por incumplimiento, se ha dado por cumplido el requerimiento de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho reponiendo al indicado señor en plaza profesional tal como se le cesó; dando estas precisiones, las condiciones para la emisión del presente acto administrativo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30281; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 0189-2015-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el requerimiento del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, de contrato en plaza vacante al señor Emerson Neliño Quispe Huamán, en el Cargo Estructural de Asistente de Servicio de Infraestructura II, Nivel Remunerativo SPE (P-2) Plaza N° 224 del PAP y 244 del CAP y CNP, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional de Ayacucho; bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, plaza vacante por fallecimiento de su titular; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ORH/jrmm.